



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Lescano, Nestor Conrado 10/06/24 al 30/06/24 EX-2024-00438253- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado médico del Docente Lescano, Nestor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación del personal docente suplente del Profesor Lescano en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229)

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00434022-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de dieciocho (18) horas cátedra (Codigo 229) suplentes por solicitud de licencia del Profesor Conrado Lescano (Legajo N° 26905).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 10/06/2024 hasta el 30/06/2024, a:

- Argüello, Pablo (Legajo N° 33063, DNI 17.383.287), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.
- Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), en seis (6) horas cátedra de Formación Musical I, y en seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.
- Yulitta, Mayra Luz (Legajo N° 57364, DNI 38.500.538), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.